

# ASISTENCIA DE LOS ALUMNOS

## **A. Propósito**

Las leyes de Estado de Utah require que los alumnos de entre 6 y 18 años asistan a una escuela a menos de que ellos hayan graduado de la secundaria (High School). (Ver código de Utah, 53A-11-101, 53A- 11- 102.)

El Consejo de Educación del Estado de Utah ve la asistencia diaria como un elemento critico para el éxito de la educación del alumno. Las oportunidades perdidas debido a las ausencias del alumno y los retrasos dejan espacios en los estudios que son difíciles de llenar. Los padres, los alumnos, y el personal de la escuela harán las desiciones adecuadas para alcanzar una excelente asistencia.

Los maestros deben de emplear estrategias que ayuden a la asistencia por medio del reconocimiento, recompensas, y las calificaciones.

## **B. Definiciones**

- 1. El Ausentismo Excesivo:** El “ausentismo excesivo” es cuando el alumno esta ausente de la escuela, o de alguna clase en particular, por más de cinco veces durante un periodo de escuela. Esto no incluye las ausencias justificadas y las actividades patrocinadas por la escuela.
- 2. La Ausencia Justificada:** “Una ausencia justificada” es una ausencia que ha sido justificada por la administración de la escuela. Un alumno puede ser justificado de estar ausente en la escuela por un periodo razonable debido a la muerte , enfermedad severa, o lesión de un familiar immediate, una actividad de escuela. Y se puede acomodar con el plan 504.
- 3. Las ausencias pre-establecidas:** Un largo termino (Tres dias mas) Pueden tambien ser justificadas. Para que estan puedan ser justicicadas los padres deberán de contactar a la administración de la escuela antes de la ausencia y la administracion deberá creer conveniente que el evento o actividad en cual el alumno esta involucrado justifica su ausencia.
- 4. Ausencia Habitual:** Una “ausencia habitual” es un alumno que ha recibido más de dos infracciones de ausentimo dentro de un año escolar y ocho ausencias sin una excusa legitima o valida o quien , ha hecho caso omiso a los esfuerzos por parte de las autoridades de la escuela para resolver el problema de asistencia del alumno, negandose a asistir a los días de clases regulares.
- 5. Padre:** “Padre” puede ser el padre o madre natural, el tutor, o algun individuo que actua en favor de un alumno bajo un poder legal o cualquier otro documento legal. semejante.
- 6. Infracción de Ausentismo:** Una “infraccion de ausentismo” es una nota administrative hacia un menor de edad que requiere de su presencia ante un director u otro oficial asignado al control de ausentismo de la escuela.
- 7. Menor Ausente:** Un “menor ausente” es un menor de estad que esta sujeto de por ley del estado a asistir a la educación oligatoria y que esta ausente de la escuela sin una excusa válida o legítima.

## **C. Póliza**

- 1. Residencia:** Solo alumnos que son residentes del area del Distrito Escolar Millard o que has sido aprobados por la junta del distrito como no-residentes y que han sido registrados apropiadamente pueden asistir a clases en el Distrito Escolar Millard.

2. **Ausencias Justificadas De los padres:** Se pierden oportunidades cuando el estudiante falta o llega tarde. Los padres estudiantes y los maestros deben hacer decisiones para ayudar con la asistencia a clases. Es nuestro deseo para cada alumno. En circunstancias extremas los padres pueden justificar 5 faltas antes de que te cobren. Mas esto no debe ser una mala costumbre.
3. **Ausencias Justificadas:** La administración de cada escuela podra justificar la ausencia de un alumno por una razón identificada ya se por la escuela o por el distrito, tales como: enfermedad, citas medicas, emergencias familiares, muerte de un familiar o amigo cercano, o viaje o actividad familiar, de acuerdo con la póliza del distrito/escuela. Los alumnos que esten enfermos por mas de cinco días consecutivos y tengan la documentación médica adecuada podran ser elegible para el programa de enseñanza en el hogar.
4. **Ausencias Preaprobadas:**
  - a . Pueden surgir circunstancias cuando los padres soliciten que sus hijos se les justifique su ausencia en la escuela debido a enfermedades, citas médicas, emergencias familiares, muerte de un familiar o amigo cercano. En tales circunstancias los padres deberán hacer los previos arreglos para la ausencia de su alumno. Para realizar un previo arreglo de una ausencia, los padres deben de contactar la administración de la escuela y hablar sobre la razón (es) del porque el evento o actividad justifica la ausencia. Si la admistración otorga la ausencia al alumno, entonces el alumno es responsable de reunir, con un tiempo adelantado, todas las tareas y asignaciones y realizar todos los exámenes dentro de un periodo determinado.
  - b. Si la administración considera que la ausencia solicitada por los padres para su hijo no es justificada o legitima y no obstante lo saca de la escuela , tal ausencia contará como una ausencia injustificada y se podra estar expuesto a una infracción de ausentismo.
  - c. Si algun alumno esta ausente debido a que los padres omitieron hacer los arreglos necesarios para justificar la falta del alumno, tal ausencia contará como injustificada y podra estar expuesto a una infracción de ausentismo.
  - d. En circunstancias atenuantes, los padres tienen hasta tres dias para notificar a la escuela y asi poder justificar una falta. La administración de la escuela determinará si tales atenuantes son suficientes para considerar la falta como justificada.
5. **Actividades Escolares:** Los alumnos quienes participan en actividades patrocinadas por la escuela son considerados como presentes cuando se toma la asistencia. Por lo tanto deben de estar al corriente con las tareas y ponerse de acuerdo con los maestros para las pruebas.
6. **Ausencias Excesivas:** Las ausencias excesivas serán susceptibles a cualquier o todas las sanciones o actividades disciplinarias siguientes:
  - a. Una reunion entre padres y oficiales de la escuela.
  - b. Intervención tales como cambios en el horario.
  - c. Suspendido pero aun en la escuela
  - d. Una referencia a la corte de menores. (Juvenil Corte)
  - e. Expulsión de la escuela.

7. **Retrazos:** Los retrasos causan distracción en el proceso de la educación. Sanciones apropiadas y consistentes podran ser implementadas por cada escuela.
8. **Faltas de alumnos de 12 años o mas:**
- a. Un alumno quien falta una o más veces en cualquier día en particular se le otorgará una infracción de ausentismo y deberá reunirse con la administración de la escuela..
  - b. Castigos Administrativos
    - i. Cuota Administrativa: Un alumno quien es acreedor de una infracción de ausentismo deberá pagar una multa de \$ 25.00 (veinticinco dólares)
      1. Todas las multas deberán ser pagadas dentro de un periodo de dos semanas antes de finalizar el trimestre académico en el cual ocurrió la falta.
      2. Si el alumno no puede pagar la multa admisitrativa impuesto bajo esta sección, el director u otro oficial hablarán acerca de otras opciones disponibles al alumno para poder cubrir esta cuota.
      3. Las cuotas de ausentismo no estan sujetas a la excención de cuotas.
      4. Las cuotas fijadas no pagadas formaran parte de una referencia al tribunal de menores.
    - ii. El no cumplir con las penas admisitrativas: en caso de que el alumno no pague la multa administrativa o no cumpla por completo con cualquier castigo impuesto en vez de la multa administrative, la administracion de la escuela puede imponer cualquier o todo lo siguiente:
      1. Prohibir la participación en actividades extracurriculares.
      2. Prohibir la asistencia a actividades extracurriculares.
      3. Prohibir la participación en ceremonia de graduación.
9. **Procedimiento para notificar a los padres:** Si un alumno falta a clases, la administración de cada escuela notificará a los padres del alumno por teléfono, correo, o por comunicación personal y utilizará los siguientes procedimientos:
- a. Un administrador de la escuela le dara un aviso de la ofensa al padre, si el alumno falta sin ninguna justificacion por lo menos 5 veces durante del ano.
  - b. El aviso de la ofensa debe:
    1. Hablar con los padres del alumno que se dirijan con el personal del escuela y discutan el problema de asistencia.
    2. Hablar con los padres que cooperan con el distrito escolar para tener un asistencia regular.
    3. Designar con las autoridades de la escuela y los padres.
    4. Es una falta de Clase B para el padre que intencionalmente no hable con las autoridades de la escuela o falle de no tener excusa de 5 o mas veces durante el resto del ciclo escolar.
    5. Ser ayudado por el personal del servicio o correo certificado.
  - c. Autoridades del escuela reportaran las ofensas de esta seccion con el abogado del condado.

10. **Procedimiento para notificar a los padres del alumnos de 12 o mayor:** Cuando un alumno falta la administracion de la escuela notificara a los padres (por telefono), correo o comunicacion personal y se usara este procedimiento:
- a. **Primera, Segunda, Tercera y Cuarto Faltas:** Se entregara una infraccion al alumno y se notificara a los padres.
  - b. **Quinta Falta:** Se entregara un infaccion con cargos administrativos al alumno. Se notificara al alumno y al padre. La nota se dirijira directamente al el alumno con los padres para hablar con la autoridad de la escuela y se hablara de las fantasy apoyara con el distrito escolar para tener un asistencia regular.
  - c. **Sexta. Septima, Octava, Novena Faltas:** Se entregara una infraccion al alumno y se notificara a los padres. Seguiran los planes de acuerdo a la sanciones determinadas despues de la notificacion de faltas.
  - d. **Decima Falta:** Se entregara una infraccion al alumno con cargos administrativos. Se daran una sancion al alumno y se mandara una carta certificada a los padres diciendo: Que el alumno sera referido al la corte juvenil y sera sujeto a las normas de la corte.
  - e. **Faltas Adicionales:** Se entregara una infraccion al alumno y se notificara a los padres y a la corte Juvenil.
11. **Termino del Ciclo escolar:** Los alumnos que tengan casos abiertos en la corte juvenil o con el abogado del condado al terminar el ciclo escolar cumpliran con los planes y consecuencias en el siguiente ciclo.

#### **D. Procedimiento de Apelación:**

1. Cualquier alumno que ha recibido una infracción de ausentismo o una falta injustificada tiene el derecho de apelar la infracción de ausentismo o falta injustificada con el Comité de Revisión de Desempeño designado por el director de la escuela del alumno. Tal apelación deberá ser llenada con el director, por escrito, firmada por ambos padre e hijo, dentro de un periodo de 10 días de haber recibido la infracción de ausentismo o falta injustificada.
2. El Comité de Revision de Desempeño deberá de consistir de un administrador, un consejero, y un maestro.
3. En la audiencia ante el Comité de Revisión de Desempeño el alumno puede ser representado por una persona de su elección y tendra el derecho de presenter testigos , hacer preguntas, y presenter cualquier evidencia relevante a su favor.
4. El Comité de Revisión de Desempeño deberá renderir su decisión después de la audiencia puede tomar el caso bajo deliberación. La decision del Comité de Revisión de Desempeño debera ser deliberada por escrito y entregada a los padres/alumno dentro de un periodo de 5 días de la audiencia. La decisión del Comité de Revisión de Desempeño será final.

- E. **Dado de baja de Educación Obligatoria:** El consejo de educación, después de haber seguido el proceso establecido y actuando dentro de las pautas legales del estado, podrá remover al alumno de la escuela debido a las excesivas faltas y ausencias no resueltas.